

BOLETIN OFICIAL

DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIÉRCOLES Y DOMINGOS.

Se suscribe : Santander, *Martinez*; Madrid, *Jordan*; Barcelona, *Oliva*, Bilbao, *Depont*. Precios de suscripcion.
En esta Ciudad, por tres meses 20 reales, para fuera franco de porte, por id. 30 rs.

ARTICULO DE OFICIO.

Los infrascritos Presidente y Diputados Provinciales, Secretarios escrutadores, sacados á la suerte para hacer parcialmente con arreglo al artículo 5.º de la ley de 25 de Agosto último el escrutinio general á proporcion que han llegado los Comisionados de los distritos que no pudieron hacerlo en el dia señalado.

Certificamos que las cuatro actas formadas y aprobadas con arreglo á la ley electoral y á la arriba citada de 25 de Agosto último, dicen literalmente asi:—En la Ciudad de Santander capital de la Provincia del mismo nombre, á cuatro del mes de Octubre de 1837, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los Comisionados de catorce distritos electorales de los diez y ocho que se compone la provincia; á saber, por Arenas D. José Ceballos, por Vielba de las Herrerías D. Pedro Gonzalez de Cosio, por Cabezon de la Sal D. Vicente Gonzalez de Herrera, por Corbera D. Gregorio Rueda, por Herrera de Camargo D. Dionisio Velo de Miranda, por Potes D. Juan de Justué, por Reinosa D. Valentin de los Rios, por Santander D. Gervasio Eguaras, por Santillana D. Felipe Gomez Barrera, por Santoña D. Antonio Mateos, por Torrelavega D. Ilarion Ruiz, por Valdecilla en Medio Cudeyo D. Laureano de Cagigal, por Cabuérniga D. José Diaz Martinez y por Villacarriedo D. Alejandro Barrera, presididos por el Sr. Gefe Político, se procedió á la lectura de los artículos de la Ley electoral correspondientes al objeto de la Junta y Decreto de Cortes de 24 de Agosto último sancionado por S. M. el 25 á solicitud de algunos Comisionados. En seguida se entró en la discusion de si el escrutinio habria de hacerse conforme á la ley electoral en su artículo 35, ó segun espresado decreto de 24 de Agosto, por faltar cuatro Comisionados de igual número de distritos; en vista de esta cuestion preliminar manifestó el Sr. Presidente que la Diputacion creía conveniente retirarse por un momento para acordar la resolucien ó contestacion que debería dar

sobre si la provincia ó algunos de sus partidos se hallaban en el caso de indicado decreto y retirada en efecto para ponerse de acuerdo sobre la contestacion que debia dar á las interpelaciones que se la habían dirigido en el particular volvió á luego á ocupar sus asientos, y el Sr. Presidente manifestó el acuerdo de la misma reducido á que no habiéndose reunido todos los Comisionados de los distritos electorales para hacer el escrutinio total de votos, los que se hallaban presentes debian formar la mesa y hacer el escrutinio y quedar abierto este por quince dias en que los Diputados que la suerte designare ejercerian las funciones de los comisionados que estuviesen en el caso de indicada ley sin tener que hacer otra declaracion mas. Habiendose vuelto á tratar de la cuestion preliminar hizo el comisionado de Santander la indicacion de palabra de que la Junta escrutadora no estaba autorizada para hacer la declaracion que se intentaba sobre si la provincia se hallaba ó no en el caso de Castellon de la Plana, correspondiendo á la Diputacion con arreglo á la ley semejante declaracion la que ya tenia prevenido lo correspondiente, no pudiendo los Comisionados presentes privar á los electores cuyos comisionados no han podido legalmente concurrir de que consten y se consignen en el acta sus votos. El Sr. Presidente manifestó que el orden legal que debia seguirse, era proceder desde luego á formar la mesa antes de seguir en aquella discusion pudiéndose examinar despues aquella indicacion; en cuyo estado el Sr. Eguaras hizo la proposicion siguiente que se leyó »Que no se escluyan los distritos cuyos Comisionados no se han podido presentar por no haberse hecho las elecciones desde el 22 al 26 del prócsimo pasado á virtud de prorogas de los Ayuntamientos respectivos ó autorizacion de la Diputacion Provincial por invasion de los rebeldes en los respectivos distritos» A indicacion del Comisionado de Reinosa no se admitió á discusion esta proposicion. El mismo Sr. Comisionado de Reinosa presentó otra en los términos siguientes. »Ecsigiendo la ley de elecciones de 22 de Julio de este año que al duodécimo dia de comenzar las elecciones se haga en la capital el escrutinio general de votos por los Comisionados de los distri-

tos siendo este día 4 de Octubre el designado para ello y habiéndose reunido la mayor parte de comisionados no habiéndose manifestado por el Gobierno que se halla esta Provincia en el caso de la ley excepcional dada posteriormente para Castellon de la Plana y demas Provincias que á juicio del Gobierno se hallen en igual caso pido que: *Que se declare* si la Junta de Comisionados debe proceder al escrutinio de los votos con arreglo al artículo 35 de la ley electoral de 22 de Julio de este año.—Admitida á discusion precedida esta, fué aprobada.—El comisionado por Santander protesto este acuerdo á reserva de hacer valer ó no la protesta segun viese convenirle en razon á que no hallándose reunidos todos los Comisionados no podian desconocerse las atribuciones de las autoridades á que les contecia prorogar los terminos para las votaciones, en cuyo caso se hallaban los distritos ocupados por los facciosos cuyos Comisionados faltaban los de los distritos de Carriedo, Santoña y Valdecilla se avinieron á la protesta.—Procediéndose en seguida á la formacion de la mesa acordándose que se encantarasen tantas papeletas cuantos sean los Comisionados presentes con sus nombres y que los cuatro primeros que salieren fuesen los Secretarios escrutadores, hecho el encantamiento se sacó por un niño una de las papeletas que contenia el nombre de D. Felipe Gomez Barreda, en el mismo orden se sacaron otras tres papeletas que contenian los nombres de D. Laureano Cagigal, D. José Diaz Martinez y D. Gervasio Eguaras; con cuyo acto quedó instalada la mesa, acordándose que se espresasen en el acta los distritos cuyos Comisionados están presentes. El Comisionado por Reinosa hizo la indicacion que no se habia manifestado esplicitamente por la Esma. Diputacion de la Provincia se hallaba en el caso excepcional que la de Castellon de la Plana. El comisionado por Cabezon espuso se habia preguntado reiteradamente sobre lo mismo sin darse una respuesta categórica. El de Vielva, que faltando algunos comisionados debia estarse á lo manifestado en el principio de la sesion por el comisionado de Santander ó protestaba sino el acto que debia arreglarse al artículo quinto de la ley de 24 de Agosto. Y habiendo recordado el Sr. Presidente que no se habia abstenido de dar la contestacion, que esta habia sido genuina y terminante de que admitiria los comisionados que se fuesen presentando y una vez dada se habria atendido á la misma, puesta á votacion la indicacion del Comisionado de Reinosa fue desechada. Los Sres. Comisionados pasaron á presentar en la mesa las actas de elecciones de sus respectivos distritos. Se procedió á la lectura íntegra de las de Arenas, Santillana y Camargo. Procediéndose á la aprobacion de la última se opuso el Comisionado de Santander y puesta á votacion quedó aprobada dicha acta de Camargo. Protestó esta resolucion el Comisionado por no venir en su concepto el acta en la forma debida y siendo las diez de la noche se suspendió el acto para proseguirlo el dia de mañana. En la dicha ciudad á 5 de Octubre de 1837, reunida la Junta en la misma forma que ayer para la prosecucion del escrutinio general, los Sres. Comisionados de Santander y Valdecilla presentaron la

(348)

proposicion siguiente: "Previniéndose en el artículo treinta y cinco de la ley electoral que esta Junta resuelva las dudas y reclamaciones que presenten los Comisionados pedimos que á cuantas dudas y reclamaciones se presenten recaiga resolucion para no infringir dicho artículo de la ley sin que pueda por lo mismo eludirse aquel derecho de los Comisionados ni la disposicion legal, reusando entrar en el ecsámen de las reclamaciones y dudas negando se admitan á discusion sino que necesariamente se resuelvan afirmativa ó negativa. Precedida discusion se acordó votarla por partes quedando aprobada en la primera que concluye con para no infringir dicho artículo de la ley quedando desechada en lo restante. En seguida se leyó otra proposicion de los mismos Sres. que decia: "Habiéndose aprobado ya el acta electoral de Herrera de Camargo, á fin de evitar los efectos de la protesta que hicimos sobre esta resolucion pedimos que el Comisionado del mismo distrito presente la copia certificada que previene el artículo 34 de la ley electoral porque el documento que ha presentado no es tal copia certificada ni de otra clase, sino un documento acéfalo y desconocido, sin que en el ínterin no presente el que designa la ley, pueda formar dicho Comisionado parte de esta Junta. No se admitió á discusion lo que protestó en el acto el Comisionado de Santander como infraccion del artículo 34 de la ley electoral. Se leyó la siguiente proposicion del Comisionado de Cabezon de la Sal: Habiendo manifestado la Esma. Diputacion provincial en la Junta de ayer tarde que admitiria los votos de los cuatro distritos electorales que no se han presentado lo que equivale á suponer esta Provincia en el caso de la ley dada para la de Castellon de la Plana, declaracion que la Junta no habia comprendido, pues que muy al contrario aprobó la proposicion del Sr. Comisionado de Reinosa fundada en la falta de esta manifestacion acuerda definitivamente, que no quede cerrada el acta hasta que en todas sus partes se halle cumplida la ley citada de excepcion su fecha de 24 de Agosto último; previa discusion á que fué admitida se votó y quedó aprobada, lo que protestó el Comisionado de Santander como contrario á lo ya resuelto por la Junta y que puede invalidar cuanto se practique. Se procedió á la aprobacion de las actas de los distritos de Arenas y Santillana leídas ayer, y á la lectura y aprobacion de las de Carriedo, Potes, Santoña, Vielva y Cabezon; asi como á la de Valdecilla encargando á la mesa que los votos que en esta aparecen dados en los 5 dias de elecciones á el Brigadier Don Ramon de Castañeda omitidos en el resultado de la eleccion del distrito en espresada acta los anote en el escrutinio general pendiente concluyéndose la de hoy por ser hora abanzada de la noche.—Se admitió y presentó el acta de Laredo su Comisionado D. Jose Ventura de Covo.—La misma Junta prosiguiendole é igual forma hoy 6 de Octubre de 1837 estimó la lectura del acta del distrito de Cabuerniga. El Sr. Comisionado de Santander leyó una copia de una convocatoria espedita por la mesa electoral de Cabuerniga en la que advirtiéndose que solo se habia avisado por el Alcalde del Ayuntamiento á algunos de los electores para que

los que gusten de estos no dejasen de ejercer el derecho que la ley les concedia se les hiciera saber estaba abierta la votacion preguntando en seguida al Comisionado de Cabuerniga si era cierta esta convocatoria de la mesa y contestando que sí, hizo espresado Comisionado de Santander la proposicion siguiente: "Resultando de una convocatoria de la mesa electoral de Cabuerniga de 22 de Setiembre cuya copia hé leído y que el Comisionado de las mismas ha confesado ser cierto el hecho, que no se habia avisado á todos los electores con la anticipacion prevenida pido, primero. Se declare nula la eleccion de la mesa del distrito de Cabuerniga como hecha solamente por los que fueron avisados en particular infringiendo el artículo 22 y nulas por la misma todas las operaciones: segundo. Pido tambien se declare que la mesa así instalada ilegalmente se estedió en convocar á los electores ó avisarles el local de la eleccion por no tener facultades para ello y corresponder aquel aviso y designacion al Ayuntamiento de la cabeza de partido con arreglo á dicho artículo veinte y dos. Fué deseada previa discusion la primera parte, y no se admitió á discusion la segunda acordándose á indicacion del Comisionado de Cabezon que constase en el acta que no se habia admitido á discusion dicha segunda parte porque esta Junta no reúne atribuciones para la imposicion de ninguna especie de pena, cual vendría á serlo aquella declaracion que se pide; no constando reclamacion alguna en el acta de Cabuerniga y no habiéndose presentado documento que lo sea legal. Tambien se acordó para evitar toda duda que concluido el escrutinio pendiente que esta practicando la Junta no se entendiese concluida el acta sino que firmado el acto por los Secretarios de la mesa prosiga el acta la Escma. Diputacion Provincial en los casos y segun lo ya determinado de modo que no haya ni se entienda que hay mas que una acta sola. A continuacion hizo el Sr. Comisionado de Santander la siguiente proposicion que fué deseada y lo que protestó aquel. »Respecto á que en las elecciones de Cabuerniga aparece que no se escribieron á presencia de la mesa las papeletas entregadas por el Presidente á los votantes sino en un local separado sin constar aquel que las escribiese el propio elector ú otro si estaba imposibilitado y no siendo aquel escribiente Santiago Obregon que las puso en dicho sitio tal elector ni habiendo tenido la mesa á la vista las listas, pido que se declare nula é ilegal la eleccion y votaciones de espresado Cabuerniga» Habiéndose en la discusion manifestado que no era cierta la falta de las listas ni constaba hubiese ocurrido lo que se suponía y que la mesa habia estrictamente observado la ley. Se leyó y aprobó el acta de Torrelavega acordándose á indicacion del Comisionado de Cabezon que se ponga en lista separada los votos que dicen Br. D. Ipólito Hoyos de los que solo dicen D. Ipólito de Hoyos. Protestando el comisionado de Santander esta declaracion y el escrutinio. Leida la de Corbera observó dicho último Comisionado que algunos dias segun aparecia del acta habia estado la mesa incompleta por faltar uno de los Secretarios de escrutadores y en otro el Presidente habia estado separado de ella dos horas lo que podría hacer du-

dosa la validacion de la eleccion y reconociéndose por la Junta en la discusion la causa legítima y necesaria que habria mediado que no estaba determinado el caso por la Ley y que por la accidental indisposicion de un individuo no habia de quedar un distrito ó muchos sin el derecho de eleccion se aprobó el acta de Corbera. Se leyó y aprobó la de Santander. Se verificó la lectura de la de Laredo hechas algunas observaciones por los Comisionados de Santoña y Santander á virtud de no haber habido mas que un dia de elecciones el 25 de Setiembre y de haber sido nombrada la mesa por solo seis votos lo que demostraba se habian votado así mismos los componentes; esponiendo el Comisionado de Laredo que habia estado abierta la votacion, pero que no habian concurrido á votar los electores los cuatro primeros dias sin duda por las circunstancias, leído á peticion del Comisionado de Santoña el artículo 27 de la ley electoral: puesta á votacion quedó aprobada dicha acta, lo que protestó el Comisionado de Santander, y que constase en el acta lo manifestado por el de Laredo sobre haberse nombrado la mesa por los seis que al efecto procedieron á constituir la. Y siendo hora abanzada de la noche se cesó en el acto para continuarle mañana. A siete de Octubre de mil ochocientos treinta y siete continuando la Junta dicho acto admitió al Comisionado de Castro D. Ramon de la Fuente cuya acta fué leida y apesar de que no se habia hecho el escrutinio parcial del último dia quedó aprobada; encargándose á los Secretarios el pronto despacho del escrutinio general conforme á las actas aprobadas: incluyendo bajo el nombre de D. Andres Fernandez de Liencres Marques de Donadio, los resultados de los escrutinios de los partidos aunque estubiese separado el nombre del titulo ó este solo y poniendo con separacion pero con el mismo nombre que tubiesen los que espresasen Conde de Donadio. Posteriormente hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos resultaron tener segun el estado al frente para Diputados. El Marques de Viluma 1481. D. Luis Rodriguez Camaleño 1479. D. Santiago Posadillo 1364. D. Santurnino Calderon Collantes 1304. D. Angel Fernandez de los Rios 1228. Don Felipe Gomez Acebo 1218. Don Angel Fernandez de Liencres, Marqués de Donadio 1125. D. Vicente Trueva Cosío 1114. D. Antonio Florez Estrada 1022. D. Cornelio Escalante 996. D. Angel Fernandez Liencres, Conde de Donadio 206. D. Juan Gerónimo Cevallos 151. D. Manuel Calderon Fontecha 103. D. Francisco Rodriguez de la Vega 67. D. Antonio Ros de Olano 66. D. Agustin María Guajardo y Fajardos 48. D. José María Varona 34. D. Mateo Herrera 18. D. Salvador de Arce 11. D. Angel Fernandez Linares, Conde de Donadio 10. D. Felix Aguirre 10. D. Ramon Covo 10. D. Felix Olaguierague y Blanco 9. D. Antonio Ros 8. D. Luis Collantes 9. D. Manuel Crespo Lopez 8. D. José de Cevallos 7. D. Francisco Sanchez Porrúa 6. D. Francisco Villalaz 6. D. Isidro Perez Roldan 6. D. Manuel de la Cuesta 6. D. Santiago Calderon Collantes 6. D. José Isla Fernandez 5. D. José Ruiz de Setien 5. D. Ventura Cerrajería 5. D. Luis Rodriguez 5. El Marques de

Valvueda 5. D. Juan José Arguindégui 4. D. Andrés Crespo Cantolla 4. D. Angel de los Rios 4. Conde de Puño-rrosto 4. D. Ruperto Calderon 4. D. Isidoro Fernandez 3. D. Francisco Zalla 3. D. José de la Colina 3. Conde de Casapuenta 3. D. José Ortiz de la Torre 3. D. José de Lamadrid 3. D. Marcelo de Linares 3. D. Valentin de los Rios 3. D. José de los Rios 3. D. Ramon de Olmo 3. D. Antonio San Cibrian 3. D. Francisco Obeso 3. D. Domingo Aguera 3. D. Antonino Gutierrez Solana 3. D. Ramon Castañeda 2. D. Ramon de los Cuetos 2. D. José de Berdeja 2. D. Matias de Lamadrid 2. D. Antonio de Olmo 2. D. Mariano Collantes 2. D. Angel Fernandez 2. D. Miguel Luis de Setien 2. D. Gerónimo Pujol 2. D. Juan Antonio Garnica 2. D. José Gomez Acebo 2. D. Prudencio Fernandez de la Penilla 2. D. Francisco Gomez Acebo 2. D. Francisco Garcia 2. D. Robustiano Ceballos 2. Br. D. Ramon Castañeda 2. D. José María Villalaz 2. D. Luis Fernandez Camaleño 2. D. Manuel Calderon Collantes uno. D. José Felipe Quijano 1. D. Antonio Dimpanera 1. D. Manuel de la Cuesta 1. D. Vicente Cosío 1. D. Manuel García de Quevedo 1. D. Manuel Argueso 1. D. Juan Trueva Cosío 1. D. Antonio Ros 1. D. Antonio de Olano 1. D. Vicente Trueva 1. Marqués de Cilleruelo 1. D. Felipe Gomez Camaleño 1. D. Manuel María Martínez 1. D. Antonio Florez Estrada 1. D. Rafael Fernandez Linares 1. D. Luis Camaleño 1. D. José Gutierrez y Gutierrez uno. D. Saturnino Calderon Collares uno. D. Pedro Gomez Hermosa uno. D. Saturnino Gomez Calderon uno. D. Hipólito Hoyos uno. D. Celestino Pielago uno. D. Elario Gallo uno. D. Agustin Huidobro uno. Conde de casa Puente uno. D. Fernando de la Torre uno. D. Antonio Ruiz Tagle uno. D. Francisco Martinez de la Rosa uno. D. Diego Rodriguez Collantes uno. D. Pantaleon Garnica Herrera 1. D. José María Velarde uno. D. José de Josué uno. D. Ramon de Ceballos uno. D. Nicolas Labandero uno. D. Manuel de Revilla uno. Marques de Cenalvo uno. D. Manuel de la Riva uno. Conde de las Navas uno. D. Angel Linares uno. D. Cornelio Escandon uno. D. Rafael Fernandez Liencres uno. D. José Gargollo uno. D. Miguel Liencres Marques de Donadao uno. D. Juan Mier y Terán uno. Marques de villa Presente uno. Duque de Castroreño uno. D. Antonio Florez uno. D. Luis Rodriguez Camaleño uno. D. Luis Rodriguez Canalen uno. D. José Gallo uno. D. José Piñal de la Vega uno. D. José Gomez Bolantín uno. Marques de Torre verde uno. Conde de Fuerte Hija uno. D. Antonio Trueba Cosío uno. Marques de Vilura uno. Marques de Rilema 1. D. Saturnino Calderon Comandante uno. D. Elario Gallo uno. D. Pascasio Murga uno. D. Pedro de la Puente uno. D. Ramon Solano uno. Marques de Vilemen uno. D. José de Isla uno. D. Anselmo Compostizo uno. D. Nicolas Azas Gomez uno. D. José Galós uno. D. Genaro Ceballos uno. Para Senadores. D. Mateo Herrera dosmil trescientos seis. Sr. Marques de Espeja mil cuatrocientos cincuenta y nueve. D. Manuel de la Riva Herrera mil cuatrocientos treinta y cinco. Conde de casa Puente, mil trescientos setenta y siete. D. José Isla Fernandez mil trescientos sesenta y dos. Conde de Puño-

en-rrosto mil trescientos treinta y uno. D. Francisco Villalaz mil doscientos cincuenta y cinco. Duque de Castro-Torreño mil doscientos treinta y nueve. D. Hipólito de Hoyos mil doscientos treinta y tres. Escmo. Sr. D. Joaquin Campuzano mil ciento setenta y seis. D. Ramon de Castañeda novecientos sesenta y cinco. Conde de la Cortina ciento treinta y cuatro. Marques de Vilema treinta y ocho. D. José de Lamadrid treinta y seis. D. José Ortiz de la Torre diez y nueve. D. Angel Fernandez Liengres diez y siete. El Duque de Frias doce. Conde de Oñale once. D. Ignacio de la Pezuela once. Escmo. Sr. D. Antonio Soane nueve. Marques de Espejo nueve. D. José Ramon de los cuetos diez. D. Luis Rodriguez Camaleño nueve. Marques de Cer-rango siete. D. Cornelio Escalante 6. D. Valentin de los Rios 6. Duque Zaragoza 6. D. Isidoro Perez Roldan 5. Baron del Solar 5. D. Angel Fernandez de los Rios 5. D. Felipe Gomez Acevo 5. D. Francisco Martinez de la Rosa 5. D. Juan Geronimo Ceballos 5. D. Geronimo de la Maza 5. D. Francisco Nense 4. D. Miguel Fernandez de los Rios 4. D. Antonio Florez Estrada 4. D. Francisco Herra Bustamante 4. El Marques de Valvueda 4. D. Pedro Mier y Terán 4. El Duque Difantado 3. D. Santiago Hoyos 3. D. Simon Gutierrez 3. D. Manuel de la Cuesta 3. D. Manuel Crespo Lopez 3. D. Pedro Gomez Hermosa 3. D. Juan de la Pedraja 3. D. Isidoro Fernandez 3. D. Vicente Trueva Cosío 3. D. Joaquin Campo 2. D. Manuel de Quevedo 2. D. Saturnino Ruiz 2. D. Eugenio Ladron de Guevara 2. D. Gerónimo Pujol 2. Escmo. Sr. Arzobispo de Valencia 2. D. Agustin Arguelles 2. D. Vicente Prieto Alias Doctor 2. D. José Fernandez Isla 2. D. José María Rodriguez 2. D. Hilarion Ruiz 2. D. Pantaleon Garnica y Herrera 2. D. Saturnino Calderon Collantes 2. D. Ramon de Cevallos 2. Conde de Mirasol 2. Escmo. Sr. Caster de los Rios 2. Conde Cervellon 1. D. Juan de la Pedraja 1. D. Andres Crespo Cantolla 1. D. Manuel Ruiz Fernandez 1. D. José de los Rios 1. D. Antonio San Cibrian 1. D. Francisco Obeso 1. D. José Varona 1. D. Luis Gomez Camaleño 1. Conde de Santa Cruz 1. D. Felipe Campuzano 1. Marques de Puñoenrrosto 1. D. José María Calatraba 1. D. José Landero Conchado 1. Duque de Minaceli 1. D. José Madrazo 1. D. Joaquin Velarde 1. D. Manuel del Rivero 1. D. Juan Antonio Tor-nos 1. Marques de Castrotorreño 1. D. Pedro Basañez 1. Marques de Pontejos 1. D. Manuel de Bustamante 1. D. Manuel Perez 1. D. Felix Aguirre 1. Montijo 1. Marques de Lazán 1. Escmo. Sr. Duque de Rivas 1. D. Miguel Ricardo de Alava 1. Escmo. Sr. Marques de Santa Cruz 1. Escmo. Sr. Duque de Noblejas 1. Escmo. Sr. Duque de Montellano y del Arcos 1. D. Francisco Bustamante 1. D. Manuel Fernandez Bustamante 1. D. Vicente Gonzalez Herrera 1. D. Manuel Quiros 1. D. Nicolas Maria Garél 1. D. Antonio Gonzalez Bustamante 1. Don Juan de Pereda 1. D. Juan de Astuiez 1. D. José María Velarde 1. D. José Quindos 1. D. Joaquin Lavandero 1. D. Juan Pedro de la Sierra 1. Don Manuel de Valle Puente 1. D. Agustin Argüelles 1. D. Laureano de la Pedraja 1. D. Manuel Crespo 1. D. Julian Bolado 1. D. Marcelino de la Torre 1. Conde de Almodovar 1. D. Antonio Fernandez

Pelilla 1. D. Antonio Fernandez Escalante 1. Don Joaquin Bolado 1. D. Miguel Antonio Zumalacarrégui 1. D. Antonio María Argüelles 1. D. Miguel Calvo de Rojas 1. D. Antonio Gutierrez Solano 1. D. Manuel de la Riva de Neira 1. D. José de Isla 1. D. Manuel de Ron de Vira 1. Sr. Conde de Pino 1. D. Modesto Herrera uno. Sr. Conde de Puño Mostro 1. El Marques Mermerja 1. D. Manuel de la Riva Herrera 1. Marques de Espeja 1. Conde de casa Puente 1. Marques de Cerralva 1. Conde de Casapuerta 1. D. Mateo Becera 1. D. Manuel de la Riva 1. D. Ramon Bencra 1. D. Juan José Ortiz 1. D. José María Azas Gomez 1. D. Miguel Anillo 1. D. Antonio Igual 1. Conde de Puente 1. D. Pedro de la Vega 1. D. Ramon Solano 1. D. José Ris 1. D. Francisco Agüero 1. D. Manuel Argaña 1. D. Juan Bautista Llano 1. = Y teniendo presentes las listas de los electores de los distritos escrutados, y de los que han tomado parte en ellos, resulta que es el n.º de los primeros el de 5724 y el de los últimos 2693 con lo que se dá por concluido el acto de la Junta que queda pendiente para en el caso y segun lo acordado por la misma en conformidad á lo adoptado por la Esma. Diputacion de Provincia si se presentasen en el término correspondiente los dos Comisionados de Ramales y Polientes y lo firman el Presidente y Secretarios Comisionados. Santander. 8 de Octubre de 1837. = Felix Sanchez Fano Presidente. = El Comisionado por Santillana Felipe Gomez de Barreda Secretario. = El Comisionado por Valdecilla Laureano de Cagigal Secretario. = El Comisionado por Cabuerniga José Diaz Martinez Secretario. = El Comisionado por Santander Gervasio Eguaras, Secretario.

Signen las actas de los Escrutinios parciales con arreglo á la ley de 25 de Agosto último á saber: la de Ramales, Rasines y Ruesga. = En la Ciudad de Santander Capital de la Provincia del mismo nombre á 16 de Octubre de 1837, reunidos los Diputados Provinciales de la misma con los Comisionados del distrito electoral de Ramales subdividido por la Diputacion atendidas las circunstancias de estar invadidos y algunas veces ocupados los respectivos pueblos en otros tantos distritos electorales cuantos son los Ayuntamientos que le componian para que asi mas facilmente los electores pudiesen emitir su voto con arreglo al Decreto de Cortes 24 de Agosto y publicado el 25 siguiente, á saber: por el de Rasines D. Anselmo de Ahedo, por el de Ramales D. José de Goya, y por el de Ruesga D. Bernardino de Porres, presididos por el Sr. Gefe político, se procedió á sacar por suerte los individuos de la Diputacion que con arreglo al artículo quinto de precitada ley de 25 de Agosto han de ejercer en este caso las funciones señaladas á los Comisionados de los distritos electorales y les cupo al Sr. D. Pedro Mier y Terán D. Juan Trueba, D. Joaquin Bolado y D. Eleuterio Gutierrez, procediendo en seguida al escamen de las respectivas tres referidas actas que fueron aprobadas y hecho el resumen de ellas resultó lo siguiente. = Para Diputados. = D. Vicente Trueba Cosio 152. = D. Angel Fernandez de los Rios 150. D. Felipe Gomez Acevo 150. D. Cornelio Escalante 143. D. Antonio Florez Estrada 140. D. Juan Geróni-

mo Cevallos 10. El Marqués de Viluma 7. D. Agustín Guajardo y Fajardo 6. D. Santiago Posadillo 4. D. Luis Rodriguez Camaleño 4. D. Saturnino Calderon y Collantes 2. D. Angel Fernandez Liencres Marques de Donadio 2. = Para Senadores. = Obtuvieron votos = D. Ramon de Castañeda 154. D. Mateo Herrera 153. El Esco. Sr. Duque de Castroterreño 150. El Esco. Sr. D. Joaquin de Campuzano 149. D. Francisco Villalaz 149. D. Hipolito de Hoyos 146. El Conde de Casa Puente 8. D. José de Isla Fernandez 4. D. Manuel de Riva Herrera 4. El Marqués de Espeja 3. El Marqués de Viluma 3. El Conde de Puñoenrostro 1. Resultando que el número de electores en los tres Ayuntamientos es el de 164, y el de los que tomaron parte en la eleccion 154, con lo que se dió por concluido este escrutinio sin que haya habido reclamacion ni protesta alguna. = Felix Sanchez Fano. = Pedro de Mier y Terán. = Juan de Trueba Ortiz. = Joaquin José Bolado. = Eleuterio Gutierrez.

Acta de escrutinio de Soba. = En la ciudad de Santander capital de la provincia del mismo nombre á 18 de Octubre de 1837 reunidos los Diputados provinciales de la misma con el Comisionado del Ayuntamiento de Soba del distrito electoral de Ramales subdividido este por la Diputacion atendidas las circunstancias de haber estado invadidos y algunas veces ocupados por los facciosos los respectivos pueblos en otros tantos distritos electorales cuantos son los Ayuntamientos que le componen para que asi mas facilmente pudiesen los electores emitir su voto con arreglo á la ley de 25 de Agosto, á saber: Por el dicho de Soba D. Antonio de la Peña Arredondo se trató si debería ó no tirarse nueva suerte entre los Diputados, que con arreglo al artículo quinto de precitada ley han de ejercer en este caso las funciones señaladas á los Comisionados de los distritos electorales y acordado que no era necesario tirar nueva suerte, quedaron de escrutadores los mismos Sres. que lo fueron en el anterior escrutinio D. Pedro de la Mier y Terán, D. Juan Trueba, D. Joaquin Bolado y D. Eleuterio Gutierrez Alcalde, se procedió en seguida al escamen de la acta electoral de dicho Ayuntamiento que fue aprobada y hecho el escrutinio resultó que tuvieron votos. Para Diputados. D. Antonio Florez Estrada 37. D. Felipe Gomez Acebo 37. D. Luis Rodriguez Camaleño 37. D. Mateo Herrera 35. D. José Ortiz de la Torre 35. Duque de Castro Terreño 10. D. Cornelio Escalante 10. D. Saturnino Calderon y Collantes 8. D. Angel Fernandez de los Rios 8. D. Angel Fernandez Liencres, Marques de Donadio 8. = Senadores. = El Marqués de Viluma 36. El Brigadier D. Ramon de Castañeda treinta y seis. D. Santiago Posadillo treinta y seis. D. José de Isla Fernandez 33. D. Eladio Gallo 33. D. Manuel de la Riva Herrera 33. D. Vicente Trueba Cosio 12. D. Joaquin Campuzano 12. D. Francisco Villalaz 12. Conde de Puño-en-rostro 9. Marques de Espeja 9. Conde de casa Puente 9. Resultando que de los 61 electores han tomado parte en la eleccion 45 con lo que quedó concluido este acto sin reclamacion alguna. = Felix Sanchez Fano. = Pedro de Mier y Terán. = Juan de Trueba Ortiz. = Joaquin

José Bolado. = Eleuterio Gutiérrez, Alcalde.

ACTA. Escrutinio de Polientes. = En la Ciudad de Santander Capital de la provincia del mismo nombre á 19 de Octubre de 1837 reunidos los diputados provinciales de la misma con el Comisionado del distrito de Polientes D. Manuel Diaz continuando como Secretarios escrutadores, los mismos Señores á quienes el anterior habia caído la suerte se procedió á examinar el acta de dicho distrito y despues de haberla aprobado, hecho el escrutinio resulto que tubieron votos. = Para Diputados. = D. Antonio Florez Estrada 193 D. Angel Fernandez de los Rios 193 D. Felipe Gomez Acevo 193 D. Vicente Trueba Cosio 193 D. Cornelio Escalante 193. = Propuestos para Senadores. = El Excmo. Sr. Duque de Castro Terreño 193 El Excmo. Sr. D. Joaquin de Campuzano 193 El Brigadier D. Ramon Castañeda 193 D. Francisco Villalaz 193 D. Mateo de Herrera 193 D. Hipolito de Hoyos 193. = Teniendo presente las listas de electores de este distrito y las de los que han tomado parte en la eleccion, resulta que siendo el número de aquellos 204 ha sido el de estos ultimos 193 con lo que se terminó esta acta hecho acto continuo el resumen general de votos de todos los distritos electorales de la Provincia resultan elegidos. = Diputados D. Felipe Gomez Acebo por 1598 votos D. Angel Fernandez de los Rios por mil quinientos setenta y nueve. = Propuestos para Senadores. = D. Mateo de Herrera por 2652. D. Francisco Villalaz por 1609. El Duque de Castroterreño por 1582. D. Hipolito de Hoyos por 1572. Y no habiendo mayoría absoluta para completar el número de Diputados y suplentes como tampoco para la triple lista de Senadores; resultando la falta de un Diputado y dos suplentes y la de los Senadores, se está en el caso de proceder á segunda eleccion para la cual quedan propuestos como candidatos por haber obtenido la mayoría respectiva los Señores que a continuacion se espresan. Candidatos para Diputados. D. Luis Rodriguez Camaleño por 1520 votos. El Marques de Viluma por 1488. D. Vicente Trueba Cosio por 1459 D. Antonio Florez Estrada 1392. D. Santiago Posadillo 1368. D. Cornelio Escalante 1342. D. Saturnino Calderon Collantes 1314. D. Angel Fernandez Liencres Marques de Donadio 1135. D. Angel Fernandez Liencres Conde de Donadio 206. Candidatos para Senadores. El Excmo. Sr. D. Joaquin de Campuzano 1530. El Marques de Espeja 1471. D. Manuel de la Riva Herra 1468. D. José de Isla Fernandez 1399. El Conde de Casa-Puente 1394. D. Ramon de Castañeda 1348. Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que ha sido el número de aquellos 6153, ha sido el de estos últimos 3085 resultando de mayoría absoluta 1543, y que á mas de los elegidos definitivamente Diputados y propuestos para Senadores y los que quedan declarados de candidatos para uno y otro cargo han tenido votos. Para Diputados D. Juan Gerónimo Cevallos 171. D. Manuel Calderon Fontecha 103. D. Francisco Rodriguez de la Vega 67. D. Antonio Ros de Olano 66. D. Agustin María Guajardo y Fajardo 54. D. Mateo Herrera 53. D. José

Ortiz de la Torre 35. D. José María Varon 34. El Duque de Castroterreño 11. D. Salvador de Arce 11. D. Angel Fernandez Linares, Conde de Donadio 10. D. Felipe Aguirre 10. D. Ramon Covar 10. D. Felix Olabuerriague y Blanco 9. D. Antonio Ros 8. D. Luis Collantes 9. D. Manuel Crespo Lopez 8. D. José de Cevallos 7. D. Francisco Sanchez Porrua 6. D. Francisco Villalaz 6. D. Isidro Perez Roldan 6. D. Manuel de la Cuesta 6. D. Santiago Calderon Collantes 6. D. José Isla Fernandez 5. D. José Luis de Setien 5. D. Ventura Cerajeria 5. D. Luis Rodriguez 5. El Marques de Valbuena 5. D. Juan José Arguindégui 4. D. Andres Crespo Cantolla 4. D. Angel de los Rios 4. Conde de Puño-rostro 4. D. Ruperto Calderon 4. D. Isidro Fernandez 3. D. Francisco Zalla 3. D. José de la Colina 3. Conde de Casapiente 3. D. José Ortiz de la Torre 3. D. José de Lamadrid 3. D. Marcelo de Linares 3. D. Valentin de los Rios 3. D. José de los Rios 3. D. Ramon de Olmo 3. D. Antonio San Cibrían 3. D. Francisco Obeso 3. D. Domingo Aguera 3. D. Antonino Gutierrez Solana 3. D. Ramon Castañeda 2. D. Ramon de los Cuetos 2. D. José de Berdeja 2. D. Matias de Lamadrid 2. D. Antonio de Olmo 2. D. Mariano Collantes 2. D. Angel Fernandez 2. D. Miguel Luis de Setien 2. D. Gerónimo Pujol 2. D. Juan Antonio Garnica 2. D. José Gomez Acebo 2. D. Prudencio Fernandez de la Penilla 2. D. Francisco Gomez Acebo 2. D. Francisco Garcia 2. D. Robustiano Ceballos 2. Br. D. Ramon Castañeda 2. D. José María Villalaz 2. D. Luis Fernandez Camaleño 2. D. Manuel Calderon Collantes uno. D. José Felipe Quijano 1. D. Antonio Dimpayera 1. D. Manuel de la Cuesta 1. D. Vicente Cosio 1. D. Manuel Garcia de Quevedo 1. D. Manuel Argueso 1. D. Juan Trueba Cosio 1. D. Antonio Ros 1. D. Antonio de Olano 1. D. Vicente Trueba 1. Marques de Cilleruelo 1. D. Felipe Gomez Camaleño 1. D. Manuel María Martinez 1. D. Antonio Florez Estrada 1. D. Rafael Fernandez Linares 1. D. Luis Camaleño 1. D. José Gutierrez y Gutierrez uno. D. Saturnino Calderon Collares uno. D. Pedro Gomez Hermosa uno. D. Saturnino Gomez Calderon uno. D. Hipolito Hoyos uno. D. Celestino Pielago uno. D. Elario Gallo uno. D. Agustin Huidobro uno. Conde de casa Puente uno. D. Fernando de la Torre uno. D. Antonio Ruiz Tagle uno. D. Francisco Martinez de la Rosa uno. D. Diego Rodriguez Collantes uno. D. Pantaleon Garnica Herrera 1. D. José María Velarde uno. D. José de Josué uno. D. Ramon de Ceballos uno. D. Nicolas Labandero uno. D. Manuel de Revilla uno. Marques de Cenalvo uno. D. Manuel de la Riva uno. Conde de las Navas uno. D. Angel Linares uno. D. Cornelio Escandon uno. D. Rafael Fernandez Liencres 1. D. José Gargollo 1. D. Miguel Liencres Marques de Donadio 1. D. Juan Antonio Mier y Terán uno. Marques de villa Presente uno. D. Ildefonso Acosta uno. Don. Antonio Florez uno. D. Luis Rodriguez Camaleño uno. D. Luis Rodriguez Canalen uno. D. José Gallo uno. D. José Piñal de la Vega uno. D. José Gomez Bolantín 1. Marques de Torreverde 1. Conde de Fuerte Hajar 1. D. Antonio Trueba Cosio 1. Marques de Vilura 1. D. Andres Fernandez 1. Marques de Ri-

heina 1. D. Saturnino Calderon Comandante 1. D. Elario Gallor. D. Pascasio Murga 1. D. Pedro de la Puente uno. D. Ramon Solano uno. Marques de Vilemen uno. D. José de Isla uno. D. Anselmo Compostizo uno. D. Nicolas Azas Gomez uno. D. José Galós uno. D. Genaro Ceballos uno. Para Senadores. Conde de Puñoenrostro 134. El Conde de la Cortina 134. El Marqués de Viloma 40. El Marqués de Vilema 38. D. Santiago Posadillo 36. D. José de Lamadrid 36. D. Eladio Gallo 33. D. José Ortiz de la Torre 19. D. Angel Fernandez Liengres 17. D. Vicente Trueba Cosío 15. El Duque de Frias 12. Conde de Oñate 11. D. Ignacio de la Pezuela 11. Escmo. Sr. D. Antonio Soaneq. Marques de Espeja 9. D. José Ramon de los cuetos diez. D. Luis Rodriguez Camaleño nueve. Marques de Cerrango siete. D. Cornelio Escalante 6. D. Valentin de los Rios 6. Duque Zaragoza 6. D. Isidoro Perez Roldan 5. Baron del Solar 5. D. Angel Fernandez de los Rios 5. D. Felipe Gomez Acevo 5. D. Francisco Martinez de la Rosa 5. D. Juan Geronimo Ceballos 5. D. Geronimo de la Maza 5. D. Francisco Nense 4. D. Miguel Fernandez de los Rios 4. D. Antonio Florez Estrada 4. D. Francisco Herrera Bustamante 4. El Marques de Valbuepa 4. D. Pedro Mier y Terán 4. El Duque Difantado 3. D. Santiago Hoyos 3. D. Simon Gutierrez 3. D. Manuel de la Cuesta 3. D. Manuel Crespo Lopez 3. D. Pedro Gomez Hermosa 3. D. Juan de la Pedraja 3. D. Isidoro Fernandez 3. D. Joaquin Campo dos. Don Manuel de Quevedo dos. Don Saturnino Ruiz dos. Don Eugenio Ladrón de Guevara 2. D. Geronimo Pujol dos. Escelentísimo. Señor Arzobispo de Valencia 2. D. Agustin Arguelles 2. D. Vicente Prieto Alias Doctor 2. D. José Fernandez Isla 2. D. José Maria Rodriguez 2. D. Hilarión Ruiz 2. D. Pantaleon Garnica y Herrera 2. D. Saturnino Calderon Collantes 2. D. Ramon de Cevallos 2. Conde de Mirasol 2. Escmo. Sr. Caster de los Rios 2. Conde Cervellon 1. D. Juan de la Pedraja 1. D. Andres Crespo Cantolla 1. D. Manuel Ruiz Fernandez 1. D. José de los Rios 1. D. Antonio San Cibrian 1. D. Francisco Obeso 1. D. José Varona 1. D. Luis Gomez Camaleño 1. Conde de Adanero 1. Conde de Santa Cruz 1. D. Felipe Campuzano 1. Marques de Puñoenrostro 1. D. José Maria Calatraba 1. D. José Landero Corchado 1. Duque de Medinaceli 1. D. José Madrazo 1. D. Joaquin Velarde 1. D. Manuel del Rivero 1. D. Juan Antonio Tornos 1. Marques de Castroterreño 1. D. Pedro Basañez 1. Marques de Pontejos 1. D. Manuel de Bustamante 1. D. Ramon Perez 1. D. Felix Aguirre 1. Conde de Montijo 1. Marques de Lazán 1. Escmo. Sr. Duque de Rivas 1. Duque de Gor 1. D. Miguel Ricardo de Alava 1. Escmo. Sr. Marques de Sta. Cruz 1. Escmo. Sr. Duque de Noblejas 1. Escmo. Sr. Duque de Montellano y del Arco 1. D. Francisco Bustamante 1. D. Manuel Gonzalez Bustamante 1. D. Vicente Gonzalez Herrera 1. D. Manuel Quiros 1. D. Nicolas Maria Garel 1. D. Antonio Gonzalez Bustamante 1. Don Juan de Pereda 1. D. Juan Astulez 1. D. José Maria Velarde 1. D. José Quindos 1. D. Joaquin Lavandero 1. D. Juan Pedro de la Sierra 1. Don Manuel de Valle Puente 1. D. Agustin Argüelles 1. D. Laureano de la Pedraja 1. D. Manuel Crespo 1.

D. Julian Bolado 1. D. Marcelino de la Torre 1. Conde de Almodovar 1. D. Antonio Fernandez Belilla 1. D. Antonio Fernandez Escalante 1. D. Joaquin Bolado 1. D. Miguel Antonio Zumar lazarregui 1. D. Antonio Maria Arguelles 1. Don Miguel Calvo de Rojas 1. D. Antonio Gutierrez Solano 1. D. Manuel de la Riva de Neira 1. D. José Isla 1. D. Manuel Rondevira 1. Sr. Conde de Pico 1. D. Modesto de Herrera 1. Sr. Conde de Puño en Mostro 1. Marques Mermeja 1. D. Manuel de la Riva Herrera uno. Marques de Espeja 1. Conde de Casa Puente 1. Marques de Cerralva 1. Conde de Casa Puesto 1. D. Mateo Becerra 1. D. Manuel de la Riva 1. D. Ramon Venero 1. D. Juan José Ortiz 1. D. José Maria Azas Gomez 1. D. Miguel Anillo 1. D. Antonio Igual 1. Conde de Puente 1. D. Pedro de la Vega 1. D. Ramon Solano 1. D. José Ris 1. D. Francisco Agüero 1. D. Manuel Argaña 1. D. Juan Bautista Llano 1. Con lo que se dá por terminada esta acta general quedando unidas á ella las cuatro particulares, comprensivas de otros tantos escrutinios que por razon de las circunstancias ha habido necesidad de hacer separadamente, de la que se sacaran las copias que previene la ley; y hecho esto se archivará en la Diputacion Provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales. Felix Sanchez Fano.—Pedro de Mier y Terán.—Joaquin José Bolado.—Juan de Trueba Ortiz.—Eleuterio Gutierrez Alcalde.

Así resulta á la letra del acta original que queda archivada en la Diputacion provincial, según arriba se manifiesta extendida en conformidad del artículo treinta y siete de la ley electoral, y con arreglo al treinta y ocho, autorizamos sus copias hoy diez y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y siete.—Felix Sanchez Fano.—Pedro de Mier y Terán.—Joaquin José Bolado.—Juan de Trueba Ortiz.—Eleuterio Gutierrez alcalde.

Gobierno político de la provincia de Santander

En el escrutinio general celebrado en esta Ciudad para la eleccion de Diputados y propuesta de Senadores han obtenido mayoria absoluta de votos y por consiguiente han quedado

Propuestos para Senadores.

D. Mateo de Herrera..	3652
D. Francisco de Villalaz..	1699
El Duque de Castroterreño..	1582
D. Hipólito de Hoyas..	1572

Elegidos Diputados.

D. Felipe Gomez Aceba..	1598
D. Angel Fernandez de los Rios..	1579

Y faltando dos candidatos para Senadores y un Diputado propietario y dos suplentes para completar el número designado á esta provincia

los cuales deben nombrarse en segunda eleccion segun lo prevenido en el artículo 40 de la Ley, cumpliendo con lo prevenido en el 42 de la misma se publican los nombres de los candidatos en quienes puede recaer dicha eleccion

Para Senadores.

D. Joaquín Campuzano.	1530
El Marqués de Espeja.	1471
D. Manuel de la Rivaherrera.	1468
D. José de Isla Fernandez.	1399
El Conde de Casa-Puente.	1394
D. Ramon Castañeda.	1348

Para Diputados.

D. Luis Rodríguez Camaleño.	1520
El Marques de Vilumá.	1488
D. Vicente de Trueba Cosío.	1459
D. Antonio Florez Estrada.	1392
D. Santiago Posadillo.	1368
D. Cornelio Escalante.	1342
D. Saturnino Calderon Collantes.	1314
D. Angel Fernandez Lienres Marques del Donadio.	1135

(354)

D. Angel Fernandez Lienres Conde del Donadio. 206

A fin pues de proceder á segundas elecciones he dispuesto convocar y convoco por el presente á todos los electores de esta provincia para que concurren á dar su voto en los puntos señalados para las anteriores por la Diputacion Provincial: en la inteligencia de que la votacion deberá empezar á las 9 de la mañana del dia 1.º del próximo Noviembre continuando en los cuatro dias siguientes y en las horas marcadas por la Ley, cerrándose la votacion á las 2 de la tarde del dia 5 del mismo, en el cual y despues de dicho acto se procederá inmediatamente al escrutinio final y en seguida á estender el acta y nombrar el comisionado.

Todos los comisionados deberán reunirse precisamente en el Salon de esta Diputacion Provincial á las 9 de la mañana del dia 10 de Noviembre próximo para proceder al escrutinio general de votos.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Santander 25 de Octubre de 1837. —Felix Sanchez Fano.

ERRATA. En el aviso inserto en el Boletin número 83 anunciando la vacante de la Escuela de Cañedo en la línea 19 donde dice Pilas lease Villar.

ERRATAS. Plana segunda, columna primera línea 17 donde dice á que les contecia lease á quines competia. Línea 21, donde dice se avinieron lease se admitieron. Línea 24, donde dice sean lease eran. Columna segunda, línea 57 donde dice la de hoy lease el acto de hoy. Línea 60, donde dice é gual lease en igual. Plana cuarta, columna segunda línea 23 donde dice Herra lease Herrera. Línea 43 donde concluye Camaleño lease Conde de Adanero. Línea 45 donde dice Conchado lease Corchado. Línea 46 donde dice Minaceli lease Medinaceli. Línea 50, donde dice Manuel Perez lease Ramon Perez. Idem donde dice Montijo lease Conde de Montijo. Línea 52 despues de Rivas falta Duque de Gor.

IMP. DE MARTINEZ